

ANEXO DE CONTRATO DELITOS ECONÓMICOS (CONTRATOS CON PROVEEDORES)

Antecedentes. Modelo de Prevención de Delitos

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La Ley N° 20.931, publicada con fecha 5 de julio de 2016 se incorporó el delito de receptación.

La Ley N° 21595, establece un catálogo de delitos económicos, penas y amplia la responsabilidad de las personas jurídicas, publicada el 17 de agosto de 2023.

En los En consideración a lo anterior, el LABORATORIOS DAVIS S.A. ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos", en adelante MPD, el que incluye la relación del LABORATORIOS DAVIS S.A. con sus proveedores.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este Contrato serán aplicables las siguientes:

a) Transacciones Prohibidas: Se entenderá por tales, toda operación que, de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal del PROVEEDOR.

b) Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los

riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos en

conjunto con la alta administración de (nombre de empresa Grupo Davis)

El MPD de (nombre de empresa Grupo Davis) contempla:

- ❖ La existencia de un Responsable de Implementación y Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ La identificación de las actividades o procesos, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos mencionados.
- ❖ El establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos indicados en el literal anterior, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
- ❖ La identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que
- ❖ permitan prevenir su utilización en los delitos señalados.
- ❖ La existencia de sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos.

Declaraciones y representaciones. El PROVEEDOR declara y garantiza a (nombre de empresa Grupo Davis) que:

a) Acepta adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos que tiendan a evitar la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 y en la ley de delitos económicos 21.595, por parte de sus propios trabajadores y prestadores de servicio.

b) Conoce y acepta cumplir con el MPD implementado por _____ (nombre de empresa Grupo Davis) en todo lo que le concierne. A este respecto declara recibir en este acto el documento denominado "Difusión del Modelo de Prevención de Delitos para los Proveedores de _____ (nombre de empresa Grupo Davis).

c) En su calidad de contratista y/o prestador de servicios no ha incurrido y tomará todas las medidas a su alcance para que tampoco se incurra en el futuro, por sus trabajadores, prestadores de servicio y subcontratistas, en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.

d) Reportará a _____ (nombre de empresa Grupo Davis).

- Cualquier pago o Transacción Prohibida.
- Anualmente, la efectividad de sus programas de prevención de delitos.

e) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de _____ (nombre de empresa Grupo Davis). y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a _____ (nombre de empresa Grupo Davis) Estas auditorías serán de cargo del _____ (nombre de empresa Grupo Davis).

f) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante _____ (nombre de empresa Grupo Davis). ante el conocimiento o indicio que adquiriera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

El MPD de _____ (nombre de empresa Grupo Davis) contempla un Procedimiento de Denuncia frente a su Incumplimiento.

EL PROVEEDOR deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de _____ (nombre de empresa Grupo Davis) y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Ante la vulneración de las normas y principios que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del PROVEEDOR, éste deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de _____ (nombre de empresa Grupo Davis)

EL PROVEEDOR deberá informar inmediatamente al responsable de la implementación del Modelo de Prevención de Delitos, políticas y Protocolos de _____ (nombre de empresa Grupo Davis) de cualquier conducta sospechosa de los trabajadores del PROVEEDOR que pueda conllevar la responsabilidad penal de _____ (nombre de empresa Grupo Davis), sin perjuicio de las medidas que internamente pudiera tomar respecto de sus trabajadores.

Sanciones. Es intención de las partes que las empresas pertenecientes a _____ (nombre de empresa Grupo Davis) y al grupo de empresas Davis sus directivos, accionistas, ejecutivos, queden indemne de cualquier daño patrimonial o de perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en el presente Contrato, motivo por el cual _____ (nombre de empresa Grupo Davis) se reserva todas las acciones judiciales pertinentes. Asimismo, _____ (nombre de empresa Grupo Davis) se reserva el derecho de hacer valer

las siguientes sanciones, sin necesidad de declaración judicial previa, en forma conjunta o sólo una de ellas, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, cuestión que evaluará a su sola discreción:

a) Terminación unilateral del contrato: (nombre de empresa Grupo Davis) se reserva el derecho de terminar de forma unilateral el presente Contrato, ante cualquier incumplimiento grave a los términos del presente contrato y/o al Modelo de Prevención de Delitos, bastando una comunicación escrita para tal efecto. Siempre se entenderá que el PROVEEDOR incumple gravemente los términos del presente Contrato al realizar ella o sus trabajadores o dependientes, cualquier Transacción Prohibida.

b) Multa: Multa de hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al PROVEEDOR, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada.

c) La aplicación de las multas del número anterior, no excluye la indemnización de perjuicios, en los casos en que éstos excedan el monto cubierto por las referidas multas. Estas sanciones se entenderán como adicionales y compatibles con cualquiera otra que se hubiere establecido en el presente Contrato o que se establezca en sus futuros anexos.